



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado – PRO
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO MINERO MAGISTRAL

CIRCULAR Nº 8

Lima, 9 de marzo de 2011

De conformidad con lo previsto en Numeral 3.2 de las Bases del Concurso, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica las siguientes modificaciones a las Bases del Concurso:

- 7.1.a) Suscrito el Convenio Marco entre PROINVERSIÓN y la Comunidad Campesina de Conchucos, El Adjudicatario de la Buena Pro asumirá las obligaciones que como inversionista le corresponde en dicho Convenio y suscribirá el Contrato de Usufructo, Superficie y Servidumbre, cuyo modelo forma parte del referido Convenio.
- 7.1.b) En virtud del Contrato de Usufructo, Superficie y Servidumbre al que hace referencia el literal a) precedente, El Adjudicatario de la Buena Pro deberá efectuar pagos a la Comunidad Campesina de Conchucos como contraprestación de los derechos derivados del contrato antes mencionado de acuerdo a los términos del Convenio Marco de Acuerdo Social (Anexo L) suscrito con PROINVERSIÓN, entrando en vigencia a partir del levantamiento de la suspensión a la que hace referencia el numeral 7.8 de las Bases.

Suprimir el numeral:

7.2 f iii)

Adicionar el numeral:

7.8. Suspensión de Obligaciones:

Los derechos, compromisos y obligaciones derivados del Contrato de Opción quedarán suspendidos hasta la emisión del Laudo Arbitral que ponga fin al proceso de arbitraje iniciado por MACSA, al que se hace referencia en el numeral 6.3.1 f) y g) de las Bases, con excepción de las obligaciones establecidas en el numeral 7.2.b) y el numeral 8.3.b) de las Bases.

Atentamente,

Comité de PROINVERSIÓN en Activos,
Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PRO VALOR